ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES SIETE DE FEBRERO DE 2005, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:30 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José de Jesús Gudiño Pelayo y Presidente Mariano Azuela Güitrón, integrantes del Comité referido; también asistieron la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la tercera sesión ordinaria.

1.- Revisión de las actas de fecha veinticuatro y veintiséis de enero de 2005. Se informa a los integrantes de este Comité, que el acta de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de enero del presente año, se encuentra en proceso de firma y por lo que respecta a la sesión extraordinaria de fecha veintiséis de enero del año que transcurre, se encuentra en observaciones.

Antes de entrar al desahogo del orden del día, los miembros del Comité le dieron la bienvenida al señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo como nuevo integrante del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN

2.- Acuerdo de los nombramientos en las nuevas plazas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos sometió a consideración de los señores Ministros el contenido del proyecto del Acuerdo General de Administración del presente Comité relativo a los nombramientos de los servidores públicos de este Alto Tribunal salvo los de sus Salas en las plazas creadas en el Acuerdo General Plenario 4/2005 del veinticinco de enero del año en curso, el cual contiene, de manera general, lo siguiente:

Las plazas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se denominan conforme al puesto que corresponde a las funciones que deben ejercer sus titulares.

Por cada plaza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos llevará un expediente que deberá contener, cuando menos, el documento que sustente su creación y el diverso en el que se describan las funciones que corresponden a la misma, tomando en cuenta las presentadas en cumplimiento de lo previsto en el punto tercero transitorio del Acuerdo General de Administración V/2004.

A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo General, la Secretaría General de la Presidencia, las Secretarías Técnico Jurídica, de Administración y de Servicios al Trabajo y a Bienes, la Contraloría y las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Humano y de Tecnología de la Información, se denominarán, respectivamente, Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, Secretarías Ejecutivas Jurídico Administrativa, de Administración, de Servicios, de la Contraloría y de Asuntos Jurídicos y Direcciones Generales de Recursos y Desarrollo Humanos y de Informática.

En la misma fecha, la Dirección de Intendencia quedará adscrita a la Dirección General de Obras y Mantenimiento y las áreas de control vehicular, de correspondencia y de servicio postal mexicano, a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios.

La transformación de plazas con motivo de la entrada en vigor, en su caso, de este Acuerdo General no afectará los derechos que los trabajadores de este Alto Tribunal adquirieron respecto de las plazas que anteriormente ocupaban, por lo que éstos continuarán desempeñando las mismas funciones.

Con el presente Acuerdo se da cumplimiento a los puntos TERCERO y NOVENO del Acuerdo General Plenario 4/2005, así como el SEXTO TRANSITORIO de dicho Acuerdo, en cuanto al control de las plazas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvo de las de sus Salas. Cabe señalar que el presente Acuerdo entró en vigor el primero de febrero del presente año.

Los miembros del Comité aprueban el contenido del proyecto del Acuerdo General de Administración, con algunas modificaciones señaladas al momento de la sesión, mismas que deberá realizar la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

3.- Inconformidad 3/2004, interpuesta por la empresa SUZETT Decoración S.A. de C.V. La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informó que por escrito presentado el cinco de noviembre de dos mil cuatro en la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SUZETT DECORACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, interpuso recurso de inconformidad en contra del fallo dictado en el "CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA DACB/CI-05/2004".

El ocho de noviembre de dos mil cuatro, se dio el trámite que en derecho corresponde, a la inconformidad planteada y se solicitó a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios y a la Dirección General de Obras y Mantenimiento rindieran un informe detallado respecto de cada uno de los puntos referidos por la inconforme.

El quince de noviembre de dos mil cuatro, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, cumplió con el requerimiento formulado y presentó el informe correspondiente, el cual se ordenó agregar a los autos y dar vista con ellos de manera personal a la inconforme para que manifestara en el plazo de tres días lo que a su derecho e interés conviniera y ofreciera en su caso, pruebas en relación al fondo de la cuestión planteada. Dicho acuerdo fue notificado el veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

Por acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, el Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hizo constar que la Dirección General de Obras y Mantenimiento no presentó el informe respectivo en el plazo concedido, por tal motivo, se tuvo por precluído su derecho a presentarlo.

Por diverso acuerdo de treinta de noviembre de dos mil cuatro, el Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hizo constar que transcurrió el plazo concedido a la inconforme, por lo que se tuvo por precluído su derecho a manifestar lo que a su interés conviniera y ofrecer pruebas.

Con fecha catorce de enero de dos mil cinco, la Contraloría emitió dictamen en el sentido de que se declare fundada la inconformidad promovida por la empresa SUZETT DECORACIÓN, S.A. de C.V.

Dicho dictamen se sustenta en los siguientes argumentos: *"(...) el fallo que por invitación restringida emita "El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones" o los secretarios, deberá constar en acta o acuerdo*

firmado por los secretarios y deberá esta fundado y motivado lo cual, debe entenderse, en el sentido de precisar los preceptos legales que sustenten la resolución, así como las razones o circunstancias que se consideraron para la emisión de la misma. (...) por ende, si de la lectura al oficio mencionado se advierte que en él únicamente se señala que la inconforme no resultó favorecida y que puede solicitar la devolución de su póliza de fianza, es posible concluir que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 88, fracciones V y VI del Acuerdo General de Administración 6/2001, incluso con el punto "XI. Fallo" de las bases del concurso en comento, ya que no se dieron a conocer a la empresa inconforme los fundamentos y motivos que dieron como resultado el sentido del fallo aludido, lo que le impidió conocer las circunstancias y razones que sustentaron la decisión para que no resultara favorecida (...)".

Este Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver el recurso de inconformidad al tenor de lo dispuesto en el punto tercero del Acuerdo General Plenario 2/2003 de veinte de enero de dos mil tres, relativo a la creación, atribuciones, funcionamiento e integración de los Comités del propio Tribunal Pleno y conforme a lo resuelto por este Comité en la sesión celebrada el veinte de septiembre de dos mil cuatro; ya que se interpuso en contra de una determinación adoptada en un procedimiento de contratación desarrollado por órganos de este Alto Tribunal.

El Comité después de analizar la Inconformidad 3/2004, interpuesta por la empresa, resuelve declarar fundada la referida inconformidad, en virtud de que como acertadamente señaló la empresa inconforme, al notificársele el fallo dictado en el concurso por invitación restringida DACB/CI-05/2004, relativo a la adquisición de sillería destinada a las Casas de la Cultura Jurídica y Centro Archivístico Judicial de este Alto Tribunal, no se acompañó copia de dicha determinación, para tener conocimiento cierto y preciso de cuáles fueron las razones y motivos por los cuales no resultó favorecida con la adjudicación respectiva, ello para cumplir con los requisitos de transparencia y certeza de los actos emitidos por las autoridades correspondientes, tal como deriva de lo establecido en las respectivas Bases del Concurso por Invitación Restringida y en el artículo 88, fracciones V y VI, del Acuerdo General de Administración 6/2001 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En virtud de lo anterior, se deja sin efecto la notificación impugnada y se ordena su reposición.

4.- Autorización del programa de licitaciones de pólizas de seguros. La Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, informaron que de conformidad con el Acuerdo General de Administración 6/2001 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual tiene por objeto establecer los procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de los servicios que requiera la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las pólizas de seguros que tienen como prestación los trabajadores de este Alto Tribunal deben ser concursadas.

Tomando como fundamento los antecedentes y con la finalidad de programar oportunamente los tiempos solicitados por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, quien es el área encargada de llevar a cabo las licitaciones, presenta el Programa Anual de Licitaciones de Pólizas de Seguros, siendo el siguiente:

No.	Póliza	Fecha de vencimiento Póliza actual	Fecha de inicio de Licitación
1.-	Gastos Médicos Mayores para Funcionarios Superiores y Mandos Medios	30 de septiembre de 2005	1 de junio de 2005
2.-	Gastos Médicos Mayores para Personal Operativo	30 de septiembre de 2005	1 de junio de 2005
3.-	Gastos Médicos Mayores para Ministros, Magistrados y Jueces Jubilados	1 de julio de 2005	1 de marzo de 2005
4.-	Gastos Médicos Mayores para Familiares de Servidores Públicos	1 de julio de 2005	1 de marzo de 2005
5.-	Seguro de Daños (Autos y Casa - Habitación)	31 de diciembre de 2005	1 de septiembre de 2005

El Comité se da por enterado de la propuesta del Programa Anual de Licitaciones de Pólizas de Seguros, acordando que, para tomar una decisión al respecto, sea aplazado para la próxima sesión.

Se le solicita a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos que recopile toda la información relacionada con las pólizas de seguros que tienen como prestación los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que le sea entregada al señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

5.- Informe sobre los resultados de la aplicación del Acuerdo General de Administración IX/2004. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo General de Administración IX/2004 del veintisiete de septiembre de 2004, del Comité de Gobierno y Administración, por el que se regulan los gastos derivados del traslado de los servidores públicos y docentes externos que participen en los programas de difusión y del marco jurídico y jurisprudencial relacionado con este Alto Tribunal, así como las condiciones para su erogación, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, puso a consideración del Comité, el informe sobre los resultados de la aplicación de dicho Acuerdo General, en los siguientes términos:

Primero.- Aplicación del Acuerdo. En la aplicación del Acuerdo de referencia, posterior a su entrada en vigor el día de su aprobación, se generó cierta incertidumbre sobre los procesos de pago de honorarios y gastos inherentes a los conferenciantes –hoy denominados por el citado Acuerdo *disertantes*– respecto de los programas que ya estaban autorizados antes del inicio de la vigencia del mismo.

Así, durante el mes de octubre del año pasado se realizaron diversas reuniones con personal de las áreas administrativas que intervienen en el procedimiento para definir las acciones a seguir. Con fecha quince de octubre de 2004, el Lic. Rafael Coello Cetina, entonces Director General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal, mediante oficio número OFDGAJ/1715/2004, realizó diversas precisiones para los programas de difusión previamente autorizados a la entrada en vigor de dicho Acuerdo y de las conferencias que se llevaron a cabo hasta el mes de diciembre del año próximo pasado.

Segundo.- Procedimientos para la aplicación, descripción de inconvenientes y sugerencias o propuestas de modificación al Acuerdo de mérito.- No obstante que con tal comunicación las áreas que llevan a cabo labores de difusión en los términos del Acuerdo de referencia - el Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes y las Casas de la Cultura Jurídica– pudieron aplicar adecuadamente esta normatividad, en la práctica se presentaron inquietudes de los disertantes y que a continuación se enumeran, clasificados por rubros y con referencias a los puntos del Acuerdo de mérito, seguida de la

propuesta para mejorar su aplicación, que ha sugerido la Directora del citado Centro de Documentación y Análisis:

a) Definición y alcance (punto Tercero). En cuanto a la denominación y alcance del Acuerdo, se propone que, además de regular los gastos inherentes a los programas de difusión del marco jurídico y jurisprudencial, se contemplen las actividades de promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional.

b) Alimentación y Hospedaje (punto Segundo, fracciones VI y X). Al establecer que se consuman los alimentos en el lugar del hospedaje, el precepto –fracción X– condiciona a que el disertante consuma necesariamente los alimentos del hotel, lo que en ocasiones no resulta la mejor opción, ya sea por la calidad de los alimentos, servicios y horario del mismo, máxime cuando algunas ciudades tienen, entre sus atracciones, su riqueza gastronómica, además de que no siempre existen servicios de comida sino de cafetería en algunos destinos.

La experiencia recogida, denota que los servidores públicos de este Alto Tribunal que colaboran con estos programas, con niveles inferiores de Secretario de Estudio y Cuenta, son hospedados en hoteles de 4 o 3 estrellas, con servicios no siempre satisfactorios. Se estima que este trato desigual debe superarse.

Se propone que el pago del hospedaje incluya en dicho lugar, únicamente dos alimentos (desayuno y cena), mientras que el tercer alimento (comida) podrá consumirse en algún restaurante típico de la región.

Tomando en cuenta que el artículo Séptimo del Acuerdo General de Administración IX/2004, considera que los gastos de transportación se ajustarán a lo previsto en el párrafo segundo del punto octavo del Acuerdo General de Administración XII/2003, otorgando el trato que se prevé para un Secretario de Estudio y Cuenta; y que el hospedaje se realizará en hoteles de calidad adecuada, se propone aplicar el mismo criterio en lo que respecta a la alimentación, de tal forma que el importe disponible para la comida, propinas y transportación local del disertante, no podrá exceder el 60% de la cantidad autorizada por concepto de viáticos para dicho funcionario, de acuerdo a lo establecido en los puntos Décimo y Décimo Segundo del Acuerdo General de Administración XII/2003.

Asimismo, se propone la asignación de gastos de representación para una persona del área encargada de realizar el evento, quien podrá, en su caso, trasladar y acompañar al disertante durante la comida, los cuales se ajustarían a lo establecido en los artículos Décimo y Décimo Segundo del Acuerdo General de Administración XII/2003, por lo que no podrán exceder el 30% de la cantidad autorizada por concepto de viáticos para los servidores públicos del grupo 4.

En el caso de los ponentes locales, se propone autorizar los gastos relacionados con la alimentación (comida) para el disertante y de representación correspondientes.

c) Transportación (punto Séptimo). El acuerdo no señala con precisión respecto de los gastos que eroga el disertante para trasladarse de su domicilio u oficina al aeropuerto o terminal y viceversa, y conforme a la práctica advertida, en algunos casos ha tenido que asumirlos el mismo disertante.

Cuando la participación del disertante se realice en un lugar distinto al de su residencia, se tramitará por dos medios:

Aérea.- Ante la Oficina de Viáticos de este Alto Tribunal

Terrestre (autobús o vehículo propio).- Ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, como gasto inherente a los programas de difusión

En el caso de recursos por concepto de combustible se propone asignar máximo $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por cada 100 km.

El pago de los gastos por transportación terrestre del disertante de su lugar de residencia al lugar del evento, se realizará en este último, contra recibo de los documentos comprobatorios: boleto de autobús o facturas de gasolina y recibos de peaje. Para el pago de los gastos por transportación del lugar del evento al de su residencia, se entregará al disertante la misma cantidad erogada en el viaje de ida, firmando un comprobante de gastos simple.

Asimismo se propone autorizar, en caso de ser requerido, el pago al disertante de los gastos de transportación del domicilio a la terminal y viceversa, aplicando el procedimiento antes mencionado.

*d) Publicidad y autorización para los gastos inherentes a la difusión (punto Segundo fracción V).*Para mejor precisión de estos rubros, se presentan las siguientes propuestas:

Publicidad: Con el objeto de regular los importes autorizados para la realización de la difusión (invitaciones, carteles, programas, mampara) de los diversos programas de este Alto Tribunal se propone la siguiente tabla:

Programa	Equivalente a UDIS
Conferencias	1,000
Seminarios, Ciclos de Conferencias, Cursos	2,000
Diplomados, Especialidades	3,000

Autorización: En relación con la autorización y solicitud de los gastos inherentes a la difusión de los programas y con el objeto de agilizar el procedimiento relativo a la contratación de los servicios de transportación, hospedaje, alimentación y los demás gastos inherentes relacionados, se proponen los siguientes niveles de autorización:

Comités	Cuando impliquen gastos inherentes a la difusión superiores a 100,000 UDIS
Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo	Cuando impliquen gastos inherentes a la difusión superiores a 50,000 y hasta 100,000 UDIS
Directores Generales de la S.E.J.A.	Cuando impliquen gastos inherentes a la difusión que no superen 50,000 UDIS

e) Tipos de disertantes y criterios de selección (puntos Octavo y Noveno). Se propone eliminar el porcentaje mínimo de disertantes adscritos al Poder Judicial Federal que deberán participar en los programas de difusión, precisando en el referido Acuerdo, que se procurará que los disertantes que participen en ellos preferentemente sean miembros del Poder Judicial de la Federación, en caso contrario, deberá anexarse la documentación que justifique la imposibilidad para cumplir dicho propósito, de manera que se sustente la participación de disertantes externos.

Asimismo se propone la realización de una ceremonia anual de entrega de reconocimientos a los miembros del Poder Judicial de la Federación que participen en los programas de difusión de este Alto Tribunal lo cual es un incentivo y justo reconocimiento a su colaboración hacia la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el referido acuerdo se especifica que para la elección de los disertantes se deberán considerar, entre otros, los antecedentes personales, lo que podría sustituirse por la evaluación de sus antecedentes académicos.

*f) Retribuciones (punto Décimo).*El acuerdo en el citado punto restringe el pago de honorarios únicamente para casos excepcionales, lo cual cambia la normatividad anteriormente vigente conforme a la que se autorizaba el pago de honorarios.

Se propone precisar que en lo que respecta a los disertantes adscritos al Poder Judicial de la Federación, en su caso, incluirán los gastos inherentes a un acompañante. El acuerdo referido establece que podrán tramitarse los gastos inherentes correspondientes a su cónyuge o un familiar consanguíneo en primer grado, sin embargo, es conveniente mencionar que se han recibido diversas inconformidades de los disertantes, toda vez que manifiestan que se invade su privacidad ya que se les requiere copia de acta de matrimonio o de nacimiento de los hijos.

En lo relativo a la participación de disertantes externos y atendiendo el principio de austeridad económica, se ha observado que representa un costo mayor proporcionar los servicios de transportación, hospedaje y alimentación para un acompañante que el pago de honorarios; además de que en algunos casos resulta una limitante para contar con la participación de especialistas, por lo que se estima que, además de brindarles esa opción, se prevea como alternativa dicho pago, el cual se realizaría considerando los respectivos efectos fiscales, por lo que será indispensable que cuenten con recibos de honorarios para su comprobación.

El pago de honorarios se efectuaría de acuerdo a la siguiente tabla:

Programa	Equivalente a salario mínimo general, antes de impuestos
Conferencia	40 SMG
Hora de cátedra (aplicable únicamente en Diplomado)	12 SMG

g) Versión escrita de la exposición (punto Duodécimo). Se sugiere modificar el carácter de obligatoriedad de la entrega de la versión escrita de la exposición. Para los disertantes representa una carga adicional, pues si bien preparan su ponencia, la redacción especial por el método que debe seguir se lo complica.

h) Solicitud y comprobación de recursos (punto Segundo fracción X en relación con el Sexto). El proceso que se describe en estos preceptos retarda el tiempo para poder afrontar los gastos respectivos, pues en primer término. el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo debe presentar la solicitud de erogación a la Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de la Tesorería, que es la que debe, además, realizar los trámites relativos a la contratación de pasajes. hospedaje y entregar la información de estos aspectos a los disertantes. Se considera que este proceso es demasiado dilatado y que el área encargada del programa debería hacer la solicitud directamente a la Tesorería y también informar al disertante todo lo relativo a su viaje.

Los gastos de transportación aérea y hospedaje (incluyendo desayuno y cena) se remitirían a la Tesorería de este Alto Tribunal mediante las solicitudes de erogación correspondientes, las cuales deberán estar autorizadas por el funcionario respectivo según la tabla correspondiente y comprobados de acuerdo al procedimiento establecido.

En relación a los gastos inherentes relacionados con los programas de difusión: transportación terrestre (autobús, combustible y peaje), comida del disertante, gastos de representación, publicidad, y honorarios, serían solicitados y comprobados oportunamente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Los miembros del Comité aprueban las propuestas derivadas de los resultados de la aplicación del Acuerdo General de Administración IX/2004 presentadas por el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, con algunas modificaciones al momento de la sesión.

De dichas modificaciones, se destaca lo referente al pago de $2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.) por kilómetro de gasolina, que corresponde al inciso c) Transportación.

Respecto al inciso f) De retribuciones, se acordó que en el supuesto de que se le paguen los gastos al expositor y a un acompañante, no procederá el pago de honorarios y viceversa.

Por último, en relación al punto g) Versión escrita de la exposición, la eliminación de la obligación de entregar la versión escrita de la exposición debido a las complicaciones que ello representa, los miembros del Comité acordaron que, en el caso de aquellos expositores que decidan entregar su conferencia por escrito, deberá respetarse el derecho de que este Alto Tribunal las pueda publicar.

En consecuencia, se le instruye a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos que, después de realizar las modificaciones aprobadas, distribuya entre los señores Ministros, para su aprobación, el texto del nuevo Acuerdo General sobre la materia.

6.- Solicitud de autorización para cubrir gastos menores de la Secretarías y Subsecretarías de Acuerdos de las Salas en el 2005. La Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad ponen a consideración de los señores Ministros, el que con fundamento en el acta número 3, del Acuerdo de la Comisión de Gobierno y Administración del veintitrés de enero de 1987, se autorizaron a las Secretarías de Acuerdos de Salas, gastos menores por un importe mensual de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de los considerados viejos pesos, para cada una; posteriormente, para los años 2003 y 2004 el Oficial Mayor autorizó la entrega de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales por concepto de gastos menores a las Secretarías y Subsecretarías de Acuerdos de Salas, en ejercicio de la facultad que le fue conferida mediante Acuerdo General de Administración 1/2003, de fecha dieciocho de febrero de 2003, emitido por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Punto Tercero, en el cual se dispone que las facultades y obligaciones otorgadas a los Comités en materia administrativa serán asumidas por el Oficial Mayor, así como aquéllas que estén vinculadas a las atribuciones establecidas en el Acuerdo General de Administración número 24/99 Punto Tercero, de fecha primero de junio de 1999.

La propuesta es la siguiente:

NOMBRE	IMPORTE MENSUAL NETO	IMPORTE ANUAL NETO
Lic. Manuel de Jesús Santizo Rincón. Secretaría de Acuerdos de la 1ª. Sala	$ 1,000.00	$ 12,000.00
Lic. Manuel Caravantes Sánchez. Subsecretaría de Acuerdos de la 1ª. Sala	$ 1,000.00	$ 12,000.00
Lic. Mario Alberto Esparza Ortiz. Secretaría de Acuerdos de la 2ª. Sala	$ 1,000.00	$ 12,000.00
Lic. Enrique Martín León Orantes Subsecretaría de Acuerdos de la 2ª. Sala	$ 1,000.00	$ 12,000.00
TOTAL	**$ 4,000.00**	**$ 48,000.00**

Los miembros del Comité autorizan incrementar de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales el monto destinado para gastos menores de las Secretarías y Subsecretarías de Acuerdos de Salas, durante el ejercicio fiscal 2005, toda vez que en los años de 2003 y 2004 se ha venido otorgando la misma cantidad, con la salvedad de que, dichos importes, deberán de ser administrados solamente por los Secretarios de Acuerdos de cada una de las Salas y, no así, por los Subsecretarios, dando como resultado que se le deberá de otorgar a cada uno de los Secretarios de Acuerdos de la Primera y Segunda Salas la cantidad de $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales para el destino inicialmente citado.

7.- Autorización de apoyo económico para ayuda de alimentos al personal de seguridad del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón para el 2005. En sesión del Comité de Gobierno y Administración celebrada el diecinueve de enero de 2003, se emitió el acuerdo que a la letra dice: *"A fin de que el personal de vigilancia de la Policía Auxiliar comisionado en la casa del Presidente de la Suprema Corte cuente con un apoyo para sus alimentos, deberán proporcionárseles $50.00 por persona diarios, los que se entregarán mensualmente a la Secretaría Particular de aquél, a fin de que les haga llegar diariamente esa cantidad a quienes sean comisionados, recabándose el recibo correspondiente, lo que deberá entregarse a la Secretaría de la Contraloría y Gestión Administrativa para su control".*

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informan que durante el ejercicio fiscal 2004, fueron cuatro elementos de la Policía Auxiliar los que estuvieron comisionados en la función antes señalada, con turnos de 24 por 24 horas, lo cual generó un pago total anual de $36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Cabe mencionar, que desde la fecha de su autorización en el año de 2003, no ha existido ningún incremento al pago de la ayuda mencionada.

Los miembros del Comité autorizan otorgar para el presente año a los cuatro elementos de vigilancia de la Policía Auxiliar comisionados en el domicilio del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, el pago por concepto de Ayuda de Alimentos por un monto igual al otorgado en el año 2004, el cual ascendió a un pago total de $36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

8.- Solicitud de reembolso realizada por el "Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación" con motivo del Día del Intendente. El cinco de noviembre de 2004 el C. Juan Bautista Reséndiz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, mediante oficio dirigido al entonces Oficial Mayor, Ing. Pablo Torres Salmerón, solicitó ser apoyado con regalos que serían rifados en la comida correspondiente al festejo del "Día del Intendente", que se celebraría en el mes de diciembre del mismo año.

En respuesta a dicho oficio la Lic. Hortencia Castorena Mora, Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos, manifestó que no sería factible conceder el recurso mencionado, debido a que éste es otorgado por este Alto Tribunal de manera anual y que el once de enero de 2004 ya se había atendido una petición en el mismo sentido.

Como consecuencia de lo anterior, el C. Bautista Reséndiz propuso que en virtud de que el evento señalado efectivamente se llevó a cabo en dos ocasiones repetidas durante el año 2004, la última de ellas el trece de diciembre, cuyo monto ascendió a la cantidad de $26,782.00 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), el cual fue cubierto por la propia representación sindical, éste le sea reembolsado mediante factura que presenta fechada el cuatro de enero de 2005 y que dicho subsidio no le sea otorgado nuevamente sino hasta el año 2006.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración acordaron que se le solicite al Líder Sindical de los Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, Juan Bautista Reséndiz, un escrito en el cual precise con toda claridad la petición de reembolso de $26,782.00 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al festejo del "Día del Intendente" que se llevó a cabo el trece de diciembre de 2004, a través de factura que presenta de fecha cuatro de enero de 2005.

9.- Solicitud de autorización para otorgar incremento salarial al personal de este Alto Tribunal. La Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad ponen a consideración del Comité que en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2005 se estimó un incremento salarial del 9% neto para todo el personal, con un costo total de $166´744,122.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.).

Durante el ejercicio fiscal 2004, se autorizó por parte del Comité de Gobierno y Administración un incremento salarial del 4% bruto para el personal operativo hasta el nivel 27C, a partir del primero de enero de 2004; para mandos medios y superiores, es decir, de los niveles 28 al 37, no se autorizó ningún incremento salarial.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se establece en el apartado correspondiente a las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria lo siguiente:

"Artículo 28.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes públicos federales, así como las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobados en este presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I. En las dependencias y entidades no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los niveles homólogos;
[...]"

Cabe mencionar que el Consejo de la Judicatura Federal autorizó un incremento salarial del 5% bruto para todo el personal para el ejercicio fiscal de 2005.

Los miembros del Comité, después de analizar la propuesta en mención, autorizan otorgar un incremento salarial del 5% bruto para todo el personal que labora en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con un costo aproximado total de $68´335,782.46 (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), para el ejercicio fiscal de 2005, el cual será cubierto durante el mes de abril, con carácter retroactivo al primero de enero de 2005.

10.- Autorización para que el clasificador por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2005, sea firmado por el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón. El acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, en el apartado de las disposiciones generales señala:

"Art. 1. El presente Clasificador por Objeto del Gasto es de observancia obligatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, [...]

Los capítulos, conceptos y partidas del presente Clasificador podrán utilizarse por los Poderes Legislativo y Judicial, [...] con el propósito de coadyuvar a la congruencia y homogeneidad de la información presupuestaria.

En caso de que los poderes y personas de derecho público determinen adoptar este Clasificador, éstos podrán formalizar su aplicación a través de sus respectivos órganos competentes, mediante la correspondiente

publicación en el Diario Oficial de la Federación, incluyendo aquellos capítulos, conceptos y partidas de gasto adicionales que requieran."

Cabe señalar que este Alto Tribunal ha elaborado para el presente año su Clasificador por Objeto del Gasto apegado a las necesidades propias de la operación, en congruencia con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, según lo señala la Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Los miembros del Comité aprueban aplazar el presente asunto para su análisis en la próxima sesión, debido a que será celebrada una reunión con distintos funcionarios de este Alto Tribunal para el día martes ocho de febrero del presente, en la cual será tratado el asunto en mención.

11.- Propuesta para que se actualicen los importes de la suma asegurada de los gastos médicos mayores para esposas y viudas de señores Ministros. Mediante oficio de fecha diecinueve de enero del presente año, la Lic. María Hortencia Castorena Mora, Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos, le solicita a la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, que por su conducto, sea sometido a consideración del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, la actualización de los importes en la suma asegurada de los gastos médicos mayores para esposas y viudas de los señores Ministros que se encuentran en el Plan de Manejo Interno, en virtud de los incrementos que ha sufrido el salario mínimo en los últimos años.

Actualmente la suma autorizada es de $351,531.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y se sugiere incrementar a $390,312.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) que equivale a doscientos setenta y ocho salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Los miembros del Comité aprueban la propuesta de actualizar los importes de la suma asegurada de los gastos médicos mayores para esposas y viudas de señores Ministros, por el importe señalado en el párrafo que antecede.

12.- Solicitud de autorización para que la Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos signe prórrogas de nombramientos del personal excepto Ponencias y Secretarías de Acuerdos, cuyo vencimiento fue el treinta y uno de diciembre de 2004. En sesión del once de octubre de 2004, el presente Comité facultó a la Lic. María Hortencia Castorena Mora, Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos, para firmar las prórrogas de nombramiento del personal (excepto Ponencias y Secretarías de Acuerdos), con vencimiento al treinta y uno de diciembre de 2004.

La Secretaría Ejecutiva de Administración señaló que en virtud de que 751 servidores públicos, cuyo vencimiento de nombramiento fue el treinta y uno de diciembre de 2004 o en el transcurso del presente mes, actualmente se encuentran laborando sin nombramiento que respalde tanto los pagos generados en el mes de enero como la continuidad de su antigüedad y dado que los nombramientos que otorgue el Comité en las diversas plazas serán a partir del primero de febrero de 2005, se somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración facultar nuevamente, como se ha manejado en ocasiones anteriores, a la Lic. Maria Hortencia Castorena Mora, Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos, para firmar las prórrogas del primero al treinta y uno de enero de 2005.

Los miembros del Comité aprueban que la Lic. María Hortencia Castorena Mora, Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos, signe las prórrogas de nombramientos del personal excepto Ponencias y Secretarías de Acuerdos, cuyo vencimiento fue el treinta y uno de diciembre de 2004.

13.- Informe del presupuesto 2005 modificado por capítulo de gasto. La Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informaron a los miembros del Comité que el presupuesto total autorizado para el presente ejercicio por el Pleno de este Alto Tribunal fue de $3,118´383,285.00 (TRES MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, la Cámara de Diputados lo ajustó en $188´743,808.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), mismo que como se informó al Comité, se aplicó en el capítulo 6000 Obras Públicas, por lo que el presupuesto autorizado ajustado asciende a la cantidad de $2,929´639,477.00 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

El presupuesto autorizado en el capítulo de Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2005 es de $1,763´967,396.00 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con base en 2746 plazas ocupadas al mes de mayo de 2004 (fecha de corte para la preparación del Anteproyecto de Presupuesto para 2005); en el mencionado importe se incluyó un incremento salarial del 9% neto para todo el personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las plazas ocupadas al treinta y uno de diciembre del año 2004, fueron de 2,620, por lo que el presupuesto a ejercer en servicios personales ascenderá a un importe de $1,671´919,904.23 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Los miembros del Comité se dan por enterados del presupuesto modificado por capítulo de gasto para el ejercicio del 2005.

SOLICITUDES DE ASUNTOS DE PERSONAL

14.- Solicitud de autorización para cubrir compensación mensual de la escolta del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón y del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel. En los años 2003 y 2004, se otorgó a la escolta del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón y del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel una compensación mensual, así como a los elementos de la Policía Auxiliar asignados al domicilio particular del señor Ministro Presidente, como a continuación se indica:

NOMBRE	IMPORTE MENSUAL NETO	IMPORTE ANUAL NETO
ESCOLTA MINISTRO PRESIDENTE		
Teniente Ernesto Reyes Roa	$ 10,000.00	$ 120,000.00
Teniente Giovanni Max Trigo Segarra	$ 9,000.00	$ 108,000.00
Sargento Héctor Fragoso Solís	$ 7,000.00	$ 84,000.00
Sargento Adán Félix López	$ 7,000.00	$ 84,000.00
Cabo Rafael Medina Ruiz	$ 6,600.00	$ 79,200.00
Walsred Santana Gil (Compensación única)	$ 7,000.00	$ 7,000.00
SUBTOTAL	**$ 46,600.00**	**$ 482,200.00**

POLICIA AUXILIAR		
José Antonio de la Torre Díaz	$ 2,400.00	$ 28,800.00
José Daniel Colín Acosta	$ 2,400.00	$ 28,800.00
Artemio Morales Trinidad	$ 2,200.00	$ 26,400.00
Germán Matús Martínez	$ 2,200.00	$ 26,400.00
SUBTOTAL	**$ 9,200.00**	**$ 110,400.00**
TOTAL	**$ 48,800.00**	**$ 585,600.00**

NOMBRE	IMPORTE MENSUAL NETO	IMPORTE ANUAL NETO
ESCOLTA MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL		
Teniente de Transmisiones Gabriel Peña Islas	$ 9,000.00	$ 108,000.00
Cabo de Infantería Óscar Hernández Hernández	$ 6,600.00	$ 79,200.00
Cabo Policía Militar Juan Blas Campohermoso	$ 6,600.00	$ 79,200.00
Cabo Conductor Guillermo Guerrero Castorena	$ 6,600.00	$ 79,200.00
TOTAL	**$ 28,800.00**	**$ 345,600.00**

Es importante señalar que el personal antes mencionado no está adscrito a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que cada elemento puede ser sustituido en el transcurso del año.

Cabe mencionar que a los integrantes de la escolta del Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón y de la Policía Auxiliar no se les ha incrementado su compensación desde enero de 2003; asimismo, a los integrantes de la escolta del Ministro Genaro David Góngora Pimentel no se les ha incrementado la compensación desde enero de 2001.

La Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad someten a la consideración del Comité, el pago de una compensación económica durante el ejercicio fiscal de 2005 a los integrantes de la escolta del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, a los elementos de la Policía Auxiliar asignados a su domicilio particular, así como a los elementos de la escolta del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, por el mismo período, considerando un 10% de incremento en relación con lo otorgado durante el ejercicio fiscal 2004.

El Comité de Gobierno y Administración aprueba la petición de cubrir una compensación mensual de la escolta del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón y del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, acorde a los montos antes expuestos.

15.- Solicitud de cambio de adscripción de una trabajadora adscrita a la Ponencia del señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández. La Lic. María Hortencia Castorena Mora, Directora General de Recursos y Desarrollo Humanos informó que la C. Marcela Olmedo Díaz solicita se contemple la posibilidad de que se le adscriba a plazas a Disposición de la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos de este Alto Tribunal, con el propósito de continuar cursando sus estudios en el horario vespertino.

Sobre lo anterior, el señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández, ha manifestado no tener inconveniente en que se tramite dicha petición, pero procurando efectuar el cambio de referencia a algún área administrativa dependiente de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, en la que exista una plaza vacante de Oficial Auxiliar como la que viene ocupando la C. Olmedo Díaz.

ADSCRIPCIÓN ACTUAL: PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ							
Exp.	**Plaza**	**Tipo de nombramiento**	**Nivel**	**Vencimiento del nombramiento**	**Fecha de ingreso al PJF**	**Antigüedad PJF**	**Percepción neta**
23471	Oficial Auxiliar	Base	27B	Indefinido	16/febrero/1994	10 años 11 meses	$12,452.17

Se somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración aprobar el cambio de adscripción atendiendo a las referencias laborales y la petición expresa de la C. Marcela Olmedo Díaz para continuar con el desarrollo de sus estudios y asimismo autorizar a la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos para que verifique la existencia de una plaza vacante de Oficial Auxiliar en algún área administrativa de las dependientes de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, y de ese modo se gestione el intercambio correspondiente, con el fin de estar en posibilidad de reintegrar a la Ponencia del señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández la plaza que venía ocupando la C. Marcela Olmedo Díaz.

El Comité acordó aprobar la petición antes señalada, siempre y cuando exista la disponibilidad de la plaza para poder hacer el intercambio de la C. Olmedo Díaz a otra área y por consiguiente dejar libre la plaza en la Ponencia del señor Ministro Sergio Armando Valls Hernández.

16.- Solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo para un trabajador adscrito al área de Comedores. El Comité de Gobierno y Administración, en sesión de quince de noviembre de 2004, autorizó una licencia con goce de sueldo por el término de tres meses al [redacted], Ayudante de SPS adscrito al área de Comedores, debido al cuadro ictérico que presentaba.

La licencia con goce de sueldo concluyó el día quince de diciembre de 2004, sin embargo, en sesión de fecha trece de diciembre de 2004, el Comité autorizó la prórroga de licencia al día quince de enero de 2005.

Como medida preventiva, la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor pone a consideración del Comité de Gobierno y Administración otorgarle otra licencia con goce de sueldo al [redacted] por el término de tres meses, del quince de enero al quince de abril de 2005, en el entendido de que ésta puede suspenderse una vez que el servidor público traiga los resultados de laboratorio negativos, con lo cual es recomendable su incorporación a otra área. Resulta de especial atención señalar que encontrándose en el área de Comedores podría causar un contagio involuntario, poniendo en riesgo la salud del personal de este Alto Tribunal.

No se omite informar que se dará seguimiento a este asunto en la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, a través de la Unidad de Servicios Médicos.

Los miembros del Comité acordaron respecto al presente planteamiento lo siguiente:

a) No otorgarle la licencia con goce de sueldo del [redacted], por el término de tres meses.

b) Aunado a lo anterior, acordaron que sea reintegrado dicho trabajador a otra área, como podría ser la Dirección de Intendencia dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Servicios, en el entendido de que no deberá desempeñar ninguna labor que ponga en riesgo la salud del resto del personal.

c) Respecto a los análisis que el Servicio Médico de este Alto Tribunal le solicitó para poder determinar el tipo de hepatitis y, por ende, el grado de contagio de la misma, se acordó que al haber manifestado el trabajador no contar con los recursos suficientes para sufragarlos, sea a cargo del Fideicomiso número 14210-5 (plan de prestaciones médicas complementarias y de apoyo económico extraordinario a los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

17.- Solicitud de autorización para nombrar de forma indefinida al Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, como Secretario Ejecutivo de Servicios. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor pone a consideración de los señores Ministros integrantes del presente Comité, la solicitud de autorización del nombramiento indefinido, con efectos a partir del primero de febrero del presente, del Ing. Juan Manuel Begovich Garfias como Secretario Ejecutivo de Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de tener la necesidad de contar con personal de confianza que colabore eficaz y eficientemente en las actividades de la propia Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.

Lo anterior, con fundamento en el punto vigésimo del Acuerdo General de Administración X/2003, del cuatro de agosto de dos mil tres, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establece y regula la estructura administrativa de la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, que en su parte conducente dispone *"El nombramiento del titular de la Oficialía Mayor y de los secretarios, a propuesta de aquél corresponde al Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"*

El Comité de Gobierno y Administración aprueba el nombramiento, de forma indefinida, del Ing. Juan Manuel Begovich Garfias como Secretario Ejecutivo de Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con efectos a partir del día primero de febrero del presente año.

18.- Solicitud de autorización de diversos nombramientos para colaborar en la Secretaría General de al Presidencia y Oficialía Mayor, así como cese de personal que colaboró con el anterior Oficial Mayor. El Acuerdo General de Administración V/2004, del treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, del Comité de Gobierno y Administración estableció los requisitos y procedimientos para la creación de plazas, el otorgamiento de nombramientos y de licencias de los servidores públicos de este Alto Tribunal. Al respecto manifiesta, en su punto décimo, que *"los nombramientos en puestos de confianza respecto de plazas de nueva creación o las que estén vacantes en definitiva se podrán otorgar al personal que ocupe plazas de la misma categoría o de una inferior dentro de la Suprema Corte, así como a los de nuevo ingreso, atendiendo, en su caso, a la antigüedad de quienes lo ocupen, cuando entre ellos se dé la misma situación. Los referidos nombramientos, salvo casos excepcionales que apruebe el Comité correspondiente, estarán precedidos de una convocatoria elaborado conjuntamente por Desarrollo Humano y el titular del órgano de adscripción"*. En tal sentido la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, a través de su Titular, Lic. Arely Gómez González, solicita se autoricen los nombramientos y movimientos en la plantilla del área a su digno cargo, que a continuación se describen y justifican:

Nombramiento por tres meses, con efectos a partir del dieciséis de febrero del presente, de Cristina García de León en la plaza vacante de Asesor F. Dicha solicitud se justifica en la necesidad de contar con personal de confianza que colabore en las actividades de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor ante el aumento de su carga de trabajo.

Nombramiento por tres meses, con efectos a partir del dieciséis de febrero del presente, de Erasto Vega García en la plaza vacante de Secretario F. Dicha solicitud se justifica en la necesidad de contar con personal de confianza que colabore en las actividades de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor ante el aumento de su carga de trabajo.

Movimientos en relación con personal que colaboraba con el anterior Oficial Mayor.

Cese o renuncia, con efectos a partir del quince de febrero del presente, del **C.P. Miguel Ángel Pavón Vasconcelos**, Asesor Mando Superior F, por considerarse dicha plaza debe ser ocupada por una persona de confianza de la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor. Dicha plaza quedaría **vacante** para ser posteriormente ocupada, previa propuesta y justificación al Comité de Gobierno y Administración.

Cese o renuncia, con efectos a partir del quince de febrero del presente, del **Ing. Luis Antonio Siañez Gutíerrez**, Asesor Mando Superior B CUP, por considerarse dicha plaza debe ser ocupada por una persona de confianza de la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor. Al quedar dicha plaza vacante se propone el nombramiento por tres meses del **Lic. José Luis Vázquez Ponce** como Asesor Mando Superior F, con efectos a partir del dieciséis de febrero, quien se encargará de la asesoría a la Oficialía Mayor en las actividades del Comité de Adquisiciones de este Alto Tribunal, así como análisis de carácter administrativo.

Cese o renuncia, con efectos a partir del quince de febrero del presente, de la **Lic. Alejandra Cravioto Gutíerrez**, Profesional Operativo B (CUP), por considerarse dicha plaza debe ser ocupada por una persona de confianza de la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor. Dicha plaza quedaría vacante para ser posteriormente ocupada, previa propuesta y justificación al Comité de Gobierno y Administración.

Cese o renuncia, con efectos a partir del quince de febrero del presente, de la **Lic. Martha Yolanda Villegas Gómez**, Asesor B (CUP), por considerarse dicha plaza debe ser ocupada por una persona de confianza de la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor. Al quedar dicha plaza vacante se propone el nombramiento por tres meses de **Paola Pineda Cordova** como Asesor F, con efectos a partir del dieciséis de febrero, quien se encargará de atender las labores de la Secretaría Particular de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.

Los miembros del Comité aprueban, en todos sus términos, la solicitud de autorización de los nombramientos antes señalados, para colaborar en la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, así como la terminación de la relación laboral en el citado personal que colaboró con el anterior Oficial Mayor, bien sea que éstos renuncien o se les cese.

SOLICITUDES RELATIVAS A PROYECTOS Y OBRAS

Respecto a los puntos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del orden del día, cuyos rubros se transcriben a continuación, el Comité acordó aplazarlos, con el propósito de que sean analizados y replanteados por el nuevo Secretario Ejecutivo de Servicios, Ing. Juan Manuel Begovich Garfias.

19.- Reconsideración del monto autorizado para la adquisición del inmueble en el que se alojará la Casa de la Cultura Jurídica de los Mochis, Sinaloa.

20.- Reconsideración del monto autorizado para la adquisición del inmueble en el que se alojará la Casa de la Cultura Jurídica de Jalapa, Veracruz.

21.- Reconsideración del monto autorizado para la adquisición del inmueble en el que se alojará la Casa de la Cultura Jurídica de Nogales, Sonora.

22.- Solicitud de autorización para la adjudicación de la adecuación del inmueble donde se encuentra alojada la Casa de la Cultura Jurídica de Veracruz, Veracruz.

23.- Solicitud de autorización para dar inicio al procedimiento de licitación para la terminación y ampliación del inmueble que alojará la Casa de la Cultura Jurídica de Cancún, Quintana Roo.

24.- Solicitud de autorización para proceder con la ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado de Durango, Durango.

25.- Solicitud de autorización para la adquisición del inmueble que ocupará el SITE alterno.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE SESIONES ANTERIORES

26.- Cuenta del oficio enviado por el Director General del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. Mediante oficio de fecha cuatro de enero del presente año, el Lic. Vicente Anaya Cadena, Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, informó al Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal, que la Subdirección de Registro Patrimonial de la Secretaría de Gobernación, por lo que hace a la superficie propiedad federal correspondiente al *"Templo de San Pablo Apóstol"* ubicado entre las calles de Jesús María número 152 y San Pablo, colonia centro, delegación Cuauhtémoc, mediante un escrito le informó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, que la Orden de la Santísima Trinidad A.R. (SGAR/2379/99) al momento de solicitar su registro constitutivo manifestó de manera unilateral y bajo protesta de decir verdad como propiedad de la Nación el templo de *"San Pablo Apóstol"*, asimismo indicó que también se encuentra relacionado bajo la misma situación jurídica y con los mismos datos en el expediente de la Arquidiócesis Primada de México, A.R. (SGAR/3/92) señalando que no se tiene conocimiento de que en el inmueble de referencia se han dejado de realizar actividades de culto público.

Por lo anterior se recomendó que este Alto Tribunal, realice las gestiones necesarias ante las Asociaciones Religiosas correspondientes en coordinación con la Secretaría de Gobernación, a fin de darlo de baja y posteriormente ponerlo a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para en su momento estar en posibilidad de destinarlo al servicio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Comité acordó que el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, platique con el Dr. Alvaro Castro Estrada, Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, con el propósito de aclarar, si existe algún tipo de culto en el inmueble ubicado entre las calles de Jesús María número 152 y San Pablo, colonia centro.

VARIOS

27.- Solicitud de autorización para concentrar el presupuesto de la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica, dependiente de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. En el mes de enero de 2004, el entonces Oficial Mayor instruyó verbalmente a la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes que se transfiriera a cada Casa de la Cultura Jurídica la asignación presupuestal que le había sido programada y que directamente se afectaran sus respectivos presupuestos, para lo cual se abrió un centro gestor para cada una de dichas Casas. Para el ejercicio fiscal 2005, 33 Casas formularon su anteproyecto de presupuesto con la aprobación de la Dirección General de la cual dependen, cuya cantidad total asciende a $55´005,339.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Durante 2004, para la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y para la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, se presentaron problemas de control en el ejercicio del gasto, por lo que se estima conveniente que a partir de este año se maneje como se vino haciendo hasta el ejercicio fiscal 2003 en el centro gestor de la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica, manteniendo el control del gasto a través del centro de costo que previamente tienen asignado.

La concentración del presupuesto autorizado a las Casas de la Cultura Jurídica en la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica, dependiente de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, permitirá que las citadas Casas cuenten oportunamente con recursos presupuestales.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan el concentrar en el presupuesto correspondiente al centro gestor de la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica, adicionalmente al que tiene autorizado, los recursos aprobados a las Casas de la Cultura Jurídica para el ejercicio fiscal 2005, que suman la cantidad de $55´005,339.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que se deberá de llevar un seguimiento pormenorizado del ejercicio del mismo, sujeto a que sea evaluado el próximo año.

28.- Consulta sobre la situación laboral de un trabajador adscrito a la Dirección General de Desarrollo Humano. El Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, en sesión del treinta de abril de 2004, autorizó al [redacted], Oficial Auxiliar adscrito a Plazas a Disposición de la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, una licencia con goce de sueldo durante un mes, con el propósito de que pudiera someterse a tratamiento en el Centro de Recuperación para Enfermos Alcohólicos, A. C.

Posteriormente, el [redacted] presentó ante la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, la documentación mediante la que acreditaba su estancia en el referido Centro.

La Dirección antes citada señala que el [redacted] quien cuenta con una antigüedad de 16 años, 7 meses en este Alto Tribunal, es una persona trabajadora y dispuesta a realizar las actividades que se le encomiendan; su desempeño es favorable y asimismo muestra una buena actitud para desenvolverse en el ámbito laboral.

El pasado quince de diciembre de 2004 la Dirección de Relaciones Laborales procedió a instrumentar acta por abandono de empleo al citado trabajador, debido a que se ausentó de su centro de trabajo durante cinco días consecutivos de manera injustificada y sin previa autorización. Posteriormente, el [redacted] se reintegró a sus labores argumentando problemas personales.

No obstante que el trabajador reincidió en su problema de salud, tomando en consideración que nunca se ha presentado en estado inconveniente a laborar y que cesarlo significaría en este momento liberarlo de responsabilidad y con ello favorecer su adicción, la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos ha contemplado otorgarle al [redacted] una licencia por seis meses sin goce de sueldo, con el fin de ofrecerle una última oportunidad para rehabilitarse y reincorporarse a su empleo.

El Comité acordó que se le otorgue una licencia sin goce de sueldo por tres meses al [redacted] Oficial Auxiliar adscrito a Plazas a Disposición de la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, con la recomendación de que ingrese, lo antes posible, a un Centro de Rehabilitación.

29.- Informe de fechas de entrega de documentación soporte para el pago de diversas prestaciones extraordinarias autorizadas para el 2005. La Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos tiene la responsabilidad de efectuar en tiempo y forma el pago de las prestaciones extraordinarias que se otorgan al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En algunos casos, la oportunidad de pago depende de la recepción de las cartas de evaluación de los titulares en la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos. Asimismo la realización de los pagos de tiempo extraordinario y la aplicación de las justificaciones de asistencia.

Los miembros del Comité decidieron aplazar el punto en mención, debido a que consideran conveniente que se presente hasta que se encuentre aprobado el manual de percepciones, ya que en el mismo pueden cambiar las denominaciones de las prestaciones, las fechas de su pago y las causas de ello.

30.- Propuesta de nombramiento realizada por el señor Ministro en retito Juventino V. Castro y Castro. El Ministro en retiro Juventino V. Castro y Castro, informó mediante oficio de fecha tres de diciembre del presente año, que derivado de la incorporación de la C. Aurelia Tola Maldonado, a partir del día primero de diciembre del año en curso, a su plaza de base de Oficial Auxiliar, por la conclusión de la licencia sin goce de sueldo que le fuera concedida, dejó vacante la plaza de Ayudante de Servicios de SPS, de confianza, adscrita a su cargo, motivo por el que solicita se nombre en ésta, a la C. Ana María Gutiérrez Cantera, con efectos a partir de día primero de diciembre de 2004, con nombramiento interino por seis meses.

La Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos hace del conocimiento del Comité de Gobierno y Administración, que en la plaza vacante por la baja de la C. Aurelia Tola Maldonado como Ayudante de Servicios de SPS (sueldo mensual neto $8,616.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)), se nombra de forma interina a la C. Ana María Gutiérrez Cantera (personal de nuevo ingreso), a partir del primero de diciembre de 2004 por seis meses, como personal al servicio del Ministro en retiro Juventino V. Castro y Castro.

Los miembros del Comité aprueban la propuesta, en todos su términos, del nombramiento realizado por el señor Ministro en retito Juventino V. Castro y Castro.

31.- Propuesta para eximir de convocatoria para ocupar dos plazas vacantes de Asesor adscritas a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Mediante escrito de fecha tres de febrero del presente año, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, solicita autorización para que se exente de convocatoria que prevé el párrafo segundo apartado décimo del Acuerdo General de Administración V/2004, para ocupar dos plazas vacantes de Asesor adscritas a la Secretaría a su cargo y se le faculte a invitar entre cinco y ocho servidores públicos del Poder Judicial de la Federación a someterse a sendos exámenes jurídicos aplicados con el apoyo material de la Secretaría Ejecutiva de Servicios.

La plaza de Asesor número 2691 tiene las siguientes funciones:

- Coadyuvar en la elaboración de dictámenes de los proyectos de resolución competencia del Pleno.
- Coadyuvar en la elaboración de proyectos de resolución de expedientes de responsabilidad administrativa y de respuesta a las consultas formuladas por la Contraloría.
- Realizar los estudios y trámites correspondientes a la inscripción de obras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Registro Público del Derecho de Autor.

- Llevar el control del archivo de la oficina a la que se encuentra adscrito.

A su vez, a la plaza de Asesor 2692 le corresponden las funciones siguientes:

- Coadyuvar en la elaboración de dictámenes de los proyectos de resolución competencia del Pleno.
- Auxiliar al titular de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el desarrollo de las funciones que le corresponden como integrante del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- Coadyuvar en las consultas formuladas a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en materia de ejercicio del presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Llevar el control del archivo de la oficina a la que se encuentre adscrito.

Los miembros del Comité aprueban exentar de convocatoria externa o interna para ocupar dos plazas vacantes de Asesor de nueva creación en el Acuerdo General Plenario 4/2005 adscritas a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y facultan al Titular de la mencionada Secretaría, para invitar de entre cinco a ocho servidores públicos del Poder Judicial de la Federación a someterse a sendos exámenes jurídicos aplicados con el apoyo material de la Secretaría Ejecutiva de Servicios.

A las 10:00 horas de la fecha especificada concluyó la sesión firmando los que intervinieron en la misma.

MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.	**MINISTRO PRESIDENTE MARIANO AZUELA GÜITRÓN.**	**MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**